CONTRATO N° 8/2013
"Adquisición de una Motoniveladora Articulada Hidráulica, Nueva y sin Uso para la Municipalidad de Villeta"

En la Ciudad de Villeta, Departamento Central, República del Paraguay, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil trece, entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Teodosio Romilio Gómez Ibáñez, con Cédula de Identidad N° 657.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma H. PETERSEN S.A.C.I, con RUC 80002126-6, domiciliada en la Avda. Artigas 1552, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los señores: JUAN PABLO LURASCHI, con Cédula de Identidad N° 350.837, en calidad de Apoderado y JUAN MARIA PETERSEN LANUS, con Cédula de Identidad N° 812.447 en calidad de Director, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE MOTONIVELADORA ARTICULADA HIDRÁULICA, NUEVA Y SIN USO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE MOTONIVELADORA ARTICULADA HIDRÁULICA, NUEVA Y SIN USO PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación I.M.V.N° 270/13. y,
(f) Resolución J.M.N°161/13 de aprobación y autorización para la suscripción del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto dentro del objeto del gasto específico "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores", incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Villeta del ejercicio fiscal 2013, según el siguiente detalle:
530-30-11 hasta la suma de G. 200.000.000(Guaraníes Doscientos millones) y,
530-20-699 hasta la suma de G. 1.050.000.000(Guaraníes Un mil cincuenta millones)
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 249.727-

S.A.C.I. H. Petersen

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/13, convocado por la Municipalidad de Villeta, según resolución J.M.N°34/13. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V.N° 270/13.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	Motoniveladora	CATERPILLAR	Brasil	Unidad	1	1.250.000.000	1.250.000.000
Total Guaraníes IVA incluido: Un mil doscientos cincuenta millones.----------							1.250.000.000

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer la Motoniveladora a la Contratante y a subsanar los defectos de éste de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de la máquina y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de doce meses a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de entrega y cumplimiento será dentro de los 15 (quince) días corridos, a partir de la firma del contrato, EL lugar de entrega del bien será en el predio de la Municipalidad de Villeta.

8. CONDICIONES DE PAGOS
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Forma de pago:
Se entregará un anticipo del 50% del valor total del bien a adquirir a la firma del presente contrato y el 50% restante hasta dentro de los 5 días a la recepción y conformidad del bien; Las documentaciones que deben ser presentadas por el proveedor son las siguientes:

- Solicitud de Pago.
- La factura;
- Última declaración jurada del IVA o certificado de cumplimiento tributario,
- Una copia del presente contrato.

9. REAJUSTES DE PRECIOS:
El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

S.A.C.I. H. Petersen

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;

Donde:
P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

10. MULTAS:
El valor de las multas será: 0,05 % por cada día de atraso en la entrega del bien contratado. Teniendo en cuenta que el total máximo de la misma (multa), no podrá en ningún caso sobrepasar el 10 % del monto total del presente Contrato.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Por común acuerdo entre las partes. Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, las mismas se dirimirán en la jurisdicción ordinaria de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de J. Augusto Saldívar, de la República del Paraguay.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.
No obstante, las partes se reservarán los derechos de recurrencia por la vía de la impugnación, ante el Tribunal de Cuentas.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes nacionales en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre de la Contratante:

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Por y en nombre La Firma H. PETERSEN S.A.C.I:

JUAN PABLO LURASCHI
APODERADO

JUAN MARIA PETERSEN LANUS
DIRECTOR

CONTRATO N° 8/2013
"Adquisición de una Motoniveladora Articulada Hidráulica, Nueva y sin Uso para la Municipalidad de Villeta"

En la Ciudad de Villeta, Departamento Central, República del Paraguay, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil trece, entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Teodosio Romilio Gómez Ibáñez, con Cédula de Identidad N° 657.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma H. PETERSEN S.A.C.I, con RUC 80002126-6, domiciliada en la Avda. Artigas 1552, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los señores: JUAN PABLO LURASCHI, con Cédula de Identidad N° 350.837, en calidad de Apoderado y JUAN MARIA PETERSEN LANUS, con Cédula de Identidad N° 812.447 en calidad de Director, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE MOTONIVELADORA ARTICULADA HIDRÁULICA, NUEVA Y SIN USO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE MOTONIVELADORA ARTICULADA HIDRÁULICA, NUEVA Y SIN USO PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación I.M.V.N° 270/13. y,
(f) Resolución J.M.N°161/13 de aprobación y autorización para la suscripción del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto dentro del objeto del gasto específico "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores", incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Villeta del ejercicio fiscal 2013, según el siguiente detalle:
530-30-11 hasta la suma de G. 200.000.000(Guaraníes Doscientos millones) y,
530-20-699 hasta la suma de G. 1.050.000.000(Guaraníes Un mil cincuenta millones)
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 249.727-

S.A.C.I. H. Petersen

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/13, convocado por la Municipalidad de Villeta, según resolución J.M.N°34/13. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V.N° 270/13.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	Motoniveladora	CATERPILLAR	Brasil	Unidad	1	1.250.000.000	1.250.000.000
Total Guaraníes IVA incluido: Un mil doscientos cincuenta millones.----------							1.250.000.000

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer la Motoniveladora a la Contratante y a subsanar los defectos de éste de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de la máquina y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de doce meses a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de entrega y cumplimiento será dentro de los 15 (quince) días corridos, a partir de la firma del contrato, EL lugar de entrega del bien será en el predio de la Municipalidad de Villeta.

8. CONDICIONES DE PAGOS
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Forma de pago:
Se entregará un anticipo del 50% del valor total del bien a adquirir a la firma del presente contrato y el 50% restante hasta dentro de los 5 días a la recepción y conformidad del bien; Las documentaciones que deben ser presentadas por el proveedor son las siguientes:

- Solicitud de Pago.
- La factura;
- Última declaración jurada del IVA o certificado de cumplimiento tributario,
- Una copia del presente contrato.

9. REAJUSTES DE PRECIOS:
El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

S.A.C.I. H. Petersen

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;

Donde:
P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

10. MULTAS:
El valor de las multas será: 0,05 % por cada día de atraso en la entrega del bien contratado. Teniendo en cuenta que el total máximo de la misma (multa), no podrá en ningún caso sobrepasar el 10 % del monto total del presente Contrato.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Por común acuerdo entre las partes. Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, las mismas se dirimirán en la jurisdicción ordinaria de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de J. Augusto Saldívar, de la República del Paraguay.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.
No obstante, las partes se reservarán los derechos de recurrencia por la vía de la impugnación, ante el Tribunal de Cuentas.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes nacionales en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre de la Contratante:

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Por y en nombre La Firma H. PETERSEN S.A.C.I:

JUAN PABLO LURASCHI
APODERADO

JUAN MARIA PETERSEN LANUS
DIRECTOR